



SEIZENHUNDERT

SELLO QUINTO, VEINTE Y CINCO  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEYETE  
CIENTOS Y VEINTE Y CINCO

24

VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMERO.

nat<sup>o</sup> que d<sup>o</sup> Nra<sup>o</sup> mando exigir para el mes  
ta lexim<sup>o</sup> de su tercio en el año pasado de mil  
setecientos diez y nueve de la Nueva España. Entendido =  
Acordo que el dicho tercio del producido de los  
arbitrios concedidos por la Real Cédula de  
nada de la Real Cédula de las referidas  
de los Doblos. Para ello se debe pagar y libran  
za en forma =

Fernando Núñez de Guzmán  
Pedro Nicolás de Guzmán  
Juan Menchaca  
Tomás de Guzmán

Ante nos

Juan de Guzmán  
Secretario de la Real Audiencia  
de Sevilla

Luis de Guzmán  
Sanchez Caceres

En la villa de Sevilla a los diez y siete  
días del mes de febrero de mil setecientos  
veinte y cuatro años. Yo el Ayuntamiento de Sevilla

